Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (042) 222.495/222.269/222.120

RESOLUCION N° 1271 /13

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/13 DE ALQUILER DE VIVIENDA A SER USUFRUCTUADO POR EL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE SAN PEDRO.

San Pedro de Ycuamandyyú, 06 de mayo de 2013.-

VISTO: El DICTAMEN presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones mediante el cual efectúa el llamado de Alquiler de Viviendas para el Ejecutivo Departamental y Funcionarios de la Gobernación de San Pedro, conforme al cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, la Ley Nº 2051/03 Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 44, Disposiciones Generales, expresa que "Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, la resolución DNCP Nº 458/12, de fecha 14/03/12, en su parte resolutiva Art. 5º dice: "*Establecer que la Locación de inmuebles en las que los canones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificaran en a) Locación de Inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmueble que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretenda alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos.*"

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR el Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro a realizar el procedimiento del llamado para Alquiler de Vivienda para el Ejecutivo Departamental y Funcionarios de la Gobernación de San Pedro, conforme a la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012,"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N°59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03.

Art. 2º AUTORIZAR a la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro** a efectuar el llamado de Alquiler de viviendas para el albergue del Ejecutivo Departamental y Funcionarios de la Gobernación de San Pedro para el ejercicio fiscal 2013.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Taurino Ramón Rodríguez
Secretario General

Julio Cesar Jiménez Galeano
Gobernador